

## **DECRETO Nº 1300/4562**

**PEÑALOLEN, 08.07.09** 

## **HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:** La necesidad de cumplir con los parámetros exigidos por SERNAM y SENAME en relación a los espacios de ejecución y funcionamiento de los programas PRF, PIF, OPD y Centro de Atención de la Familia; El memorándum N° 34 de fecha 26.06.09 emanado de la Gerencia de Comunidad y Familia; El acta de C.T.A. Nº 73 de fecha 01.07.09; lo dispuesto por esta Alcaldía y,

**TENIENDO PRESENTE**: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Decreto Alcaldicio N°1300/230 del 05/01/04 que delega funciones en el Administrador Municipal.

## **DECRETO:**

**1.- SUSCRIBASE** contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle 17–A Nº 931, Peñalolén, de propiedad de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social.

El inmueble será destinado a la instalación de las oficinas del Centro de Atención de la Familia.

**2.-** El contrato de arrendamiento comenzará a regir el día de su firma, y tendrá una duración de un año, prorrogables por periodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes comunique por escrito a la otra, su intención de no perseverar en él, con a lo menos 30 días de anticipación, a la fecha de término original o una de sus prórrogas.

**3.-** LA renta de arrendamiento será la suma mensual de \$600.000 (seiscientos mil pesos), mensuales. Dicho canon deberá pagarse por mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco días de cada mes y previo certificado de conformidad extendido por la Gerencia de Comunidad y Familia.

La renta de arrendamiento se reajustará según la variación anual que experimente el Índice de Precios al Consumidor, tomando como base el mes anterior al de iniciación del presente contrato y el mes anterior al del vencimiento del año respectivo.

gastos por concepto de servicios básicos tales como luz, agua, gas.



5.- REDACTESE por la Dirección Jurídica Municipal, el respectivo contrato, debiendo incluir en él todas las cláusulas que resguarden los intereses municipales.

6.- IMPUTESE el gasto a la cuenta № 114.05.09,001 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

CIPALIDAD DE PENA

(Fdo.) ROGELIO ZUÑIGA ESCUDERO LUZ MARINA ROMAN DUK ADMINISTRADOR MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su

conocimiento y fines pertinentes.

SMIDOMICBUCH. DISTRIBUCION:

- Gerencia de Comunidad y Familia (CAF)

- Dirección Jurídica

- Servicios Internos

- Contraloría Municipal

- Administración y Finanzas

- Oficina de Partes.